

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DOCE, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 14:00 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Luis María Aguilar Morales, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Presidente Juan N. Silva Meza, integrantes del referido Comité, así como el Lic. Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor; y, el Lic. Alejandro Roldán Olvera, Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, para celebrar la sexta sesión extraordinaria. Tomando en cuenta el único asunto del orden del día y el extraordinario planteado en sesión, se arribó a los siguientes acuerdos:

ASUNTO EXTRAORDINARIO

Extraordinario Único. Se autorizan los *“Lineamientos para el otorgamiento de gratificación de fin de año a personas contratadas bajo el régimen de honorarios profesionales y asimilables a sueldos con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2012”*.

Se autoriza efectuar el pago de la gratificación de fin de año a la totalidad de los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios profesionales y asimilables a sueldos, con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales en el presente ejercicio fiscal, con un costo aproximado de \$1.4 millones de pesos.

ASUNTO ORDINARIO

ÚNICO. 1. Con la inclusión de las observaciones hechas en sesión, se aprueba el proyecto de revisión de la Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y se instruye su presentación ante el Tribunal Pleno para su autorización, con base en el documento anexo a la presente resolución.

2. Se ratifica el incremento de 12.5% a los montos actuales de la Prima Quinquenal, con efectos a partir del primero de enero de 2013.

3. Se ratifica la modificación del periodo de la licencia prejubilatoria para quedar en 45 días, con efectos a partir de la entrada en vigor de las Condiciones Generales de Trabajo reformadas.

4. Se instruye a la Oficialía Mayor, realizar un estudio sobre la pertinencia de reformar las Condiciones Generales del Personal de Confianza, como consecuencia de la presente revisión.

A las 15:00 horas de la fecha especificada concluyó la sesión; firmando los señores Ministros que en ella intervinieron.



**MINISTRO
LUIS MARÍA AGUILAR
MORALES.**



**MINISTRO PRESIDENTE
JUAN N. SILVA MEZA.**



**MINISTRO
ARTURO ZALDÍVAR LELO
DE LARREA.**



**SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE
COMITÉS DE MINISTROS
ALEJANDRO ROLDAN OLVERA.**